

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino

MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO TAJO, CON DESTINO A ABREVADERO DE ANIMALES, USOS DOMESTICOS, RIEGO Y LLENADO DE PISCINA A FAVOR DE M.G.C. PROYECTOS DE LA ALCARRIA, S.A., EN EL T.M. ALBALATE DE ZORITA (GUADALAJARA).

1.- ANTECEDENTES

Expediente 33.587/00:

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de Noviembre de 2001 se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, a favor de D. Cipriano Sánchez e Hijos, S.A., con destino a usos domésticos (excepto bebida),

1737

riego de jardines y llenado y mantenimiento de una piscina, en el término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara), que figura inscrita en el Registro de Aguas con el número 3.527, Tomo Nº 36, Hoja Nº 27, Sección A.

Expediente 38.785/06:

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 3 de Agosto de 2006 se aprueba la transferencia del aprovechamiento de aguas citado ordenando su inscripción provisional en el Registro de Aguas con el número 7119, Tomo Nº 72, Hoja Nº 19, Sección A y con las características

Cauce: Río Tajo (C.D. 301.30.05)

Clase y afección: Usos domésticos, riego por aspersión de 0,2 ha de jardines y llenado de piscina en la vivienda destinada a turismo rural "Las Nubes", ubicada en las parcelas 95 y 96 de polígono 14, paraje "Punta Capotero", TM. Albalate de Zorita (Guadalajara).

Titular: MGC Proyectos de la Alcarria, S.A.

C.I.F.: A83823708

Lugar, término y provincia de la toma: Paraje "Mojón de Cabanillas". Parcela 26 del polígono 12, Albalate de Zorita (Guadalajara).

Caudal l/s: 0,25

Caudal maximo instantáneo (l/seg.): 1,17

Volumen maximo anual (m3): 3.744

Superficie regada (ha): 0,2000

Potencia instalada (Kw): 7,5

Título del derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo del 19 de Noviembre de 2001. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de Agosto de 2006.

Condiciones específicas:

Periodo de la concesión: 25 años

Observaciones:

- La inscripción de aguas es provisional hasta que sea aprobada, si procede, la modificación de características de la concesión que se encuentra en tramitación en el expediente con número de referencia 42.330/06.

- Coordenadas UTM del punto de toma: X= 506.498, Y= 4.460.382 del huso 30.

- El anterior volumen de aguas y/o caudal es total, lo que significa que cualquier otro que se disfrute por título legal o. de hecho, estará subsumido en los señalados anteriormente.

En la condición segunda de esta Resolución, se establece que el titular del aprovechamiento queda obligado en el plazo de tres meses, a instalar un contador volumétrico homologado en la tubería o tuberías de impulsión.

En la condición tercera de esta Resolución, se establece que la presente concesión conlleva también el permiso para el vertido de los efluentes procedentes de la casa de turismo rural.

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 42.330/06:

• Por escrito de fecha 31 de Mayo de 2006 tiene entrada escrito e instancia de D. Luis Carlos Sánchez Sánchez, representante de M.G.C. Proyectos de la Alcarria, S.A., en la que solicita la modificación de características del aprovechamiento considerado. Esta solicitud da lugar a la incoación del expediente 42.330/06.

• Con fecha 7 de Junio de 2006 se comunica a la sociedad titular la apertura del expediente de modificación de características.

• Con fecha 3 de Octubre de 2006 se le otorga un plazo de tres meses a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A., para que aporte por cuadruplicado ejemplar la siguiente documentación:

A.-Documentación Administrativa

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan y de donde se ubican las instalaciones que se abastecen desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.

B.-Documentación Técnica

- Descripción de las instalaciones actuales aportando plano de planta en el que se indique la situación de los elementos más significativos que se emplean en el abastecimiento.

- Plano de planta de la superficie de riego en la que se indique la superficie que se riega con la concesión vigente.

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones.

- Justificación del caudal y del volumen de agua que se precisa.

- Informe sanitario de la Administración competente relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización.

- Proyecto suscrito por técnico competente en el que se deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas, si fuera preciso.

• Con fecha 5 de Junio de 2007 se le otorga un nuevo plazo de tres meses a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A, para que aporte la documentación requerida.

• Con fecha 10 de Septiembre de 2007, tiene entrada la documentación requerida.

• Con fecha 27 de Septiembre de 2007, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, al Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara) y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que informen lo que estimen oportuno en materia de su competencia.

• Con fecha 3 de Enero de 2008 tiene entrada informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se hace constar que la modificación de características planteada no interfiere con los planes de regadío de la iniciativa pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

• Con fecha 21 de Enero de 2008 tiene entrada informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, que la solicitud de modificación de características planteada, será compatible con el Plan Hidrológico con las siguientes características principales:

- Caudal medio continuo = 0,15 l/s

- Caudal máximo instantáneo 1,11 l/s

- Volumen máximo a extraer = 3.744 m³/año

- Superficie regada = 0,20 has

- Potencia instalada = 10 CV

- Instalación del correspondiente contador volumétrico.

• Con fecha 27 de Marzo de 2008, se reitera al ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), para que aporte el informe solicitado.

• Con fecha 27 de Marzo de 2008 se da traslado del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A.

• Con fecha 27 de Marzo de 2008, se solicita informe al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a fin de que informe lo que estime oportuno en materia de su competencia.

- Con fecha 9 de Mayo de 2008, tiene entrada informe del ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), haciendo constar, que no existe ningún efecto significativo sobre el medio ambiente, ni motivos concretos para negar la concesión, informando favorablemente.

- Con fecha 23 de Mayo de 2008 tiene entrada informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación haciendo constar, que no existe afección a los planes de actuación, en materia de regadíos, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Con fecha 28 de Agosto de 2008 se remite el anuncio de la solicitud formulada por M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y su exposición al público durante un periodo de treinta días en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, consistente en lo siguiente:

- Modificar el caudal de 0,25 l/s a 0,15 l/s,

- Modificar el destino del aprovechamiento de uso domésticos (excepto bebida), riego y llenado de piscina, a usos domésticos (excepto bebida), riego, llenado de piscina y usos ganaderos.

- Modificar el número de personas abastecidas de 16 a 40.

- Con fecha 1 de Octubre de 2008 se publica el anuncio de solicitud de modificación de características, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n° 118.

- Con fecha 6 de Noviembre de 2008, tiene entrada anuncio diligenciado del ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), haciéndose constar, que según informe emitido por la Sra. Arquitecto municipal, la actividad permitida en el paraje para el que se solicita la modificación, no está permitido el uso ganadero, debido a que se encuentra en suelo rústico de especial protección natural y ambiental.

- Con fecha 27 de Noviembre de 2008, se da traslado a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A del escrito de oposición presentado por el ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), otorgando un plazo de quince días, para que manifieste lo que estime oportuno.

- Con fecha 13 de Enero de 2009, tiene entrada escrito de D. Luís Serrano Menchén, en representación de M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A., en el cual se hace constar que todo el uso del agua de este aprovechamiento tiene como destino la actividad de Casa de Turismo Rural, no estando prevista su uso para actividad ganadera.

- Con fecha 7 de Mayo de 2009 se emiten las citaciones para realizar la visita de reconocimiento, dirigidas al Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara) y a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A.

- Con fecha 26 de Mayo de 2009, se recibe escrito de M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A., solicitando cambio de fecha de citación.

- Con fecha 4 de Junio de 2009, se notifica al Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara) y a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A. el aplazamiento de la visita de reconocimiento.

- Con fecha 24 de Septiembre de 2009 se emiten las citaciones para realizar la visita de reconocimiento, dirigidas al Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara) y a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A.

3.-RECONOCIMIENTO

Con fecha 4 de Noviembre de 2009 se procede a realizar el reconocimiento sobre el terreno de las características del abrochamiento, acompañados por D. Luís Carlos Sánchez Sánchez, en representación de la sociedad titular, levantándose el Acta de Reconocimiento que se adjunta.

El punto de toma se encuentra situado en la margen izquierda del río Tajo, en el paraje denominado "Mojón Cabanillas", en la parcela 25 del polígono 12 del término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara), en el punto de coordenadas U.T.M.: X= 506.635; Y= 4.460.607 del huso 30.

La toma se lleva a cabo mediante un pozo de toma construido junto al cauce del río donde se introducen los dos grupos de bombeo sumergibles de 10 CV de potencia cada uno (uno de reserva), que impulsan el agua hasta un estanque de almacenamiento de 100 m³ ubicado junto a las instalaciones destinatarias del aprovechamiento, desde donde posteriormente se rebomba a los destinos y usos solicitados en esta modificación de características.

El aprovechamiento se destina a usos domésticos (excepto bebida) de un complejo de turismo rural, para 40 personas aproximadamente, riego por aspersión de 0,20 hectáreas, llenado de piscina de unos 204 m³ y usos ganaderos para animales domésticos (caballos, perros, gallinas, perdices, conejos, etc...), coincidiendo en esencia con la documentación aportada y obrante en la tramitación de este expediente, según manifiesta D. Luís Carlos Sánchez Sánchez.

Las instalaciones destinatarias del aprovechamiento se ubican en la actual parcela 95 del polígono 14 del término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara).

D. Luís Carlos Sánchez Sánchez, manifiesta que se dispone de filtros biológicos para el vertido y depuración de las aguas residuales procedentes de las instalaciones del complejo de turismo rural.

4. CONCLUSIÓN

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas del río Tajo, en el término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara), con destino a usos domésticos (excepto bebida) de un complejo de turismo rural, riego por aspersión, llenado de piscina y abrevadero de animales.

B/ Cancelar la inscripción que figura en el Registro de Aguas, a nombre de M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A con el número 7119, Tomo N° 72, Hoja N° 19, Sección A.

C/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª.- Se autoriza a M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A (C.I.F. A-83823708), a derivar un caudal máximo aprovechable de 0,15 l/s de aguas del río Tajo y un volumen máximo anual de 3.744 m³ /año, con destino a usos domésticos (excepto bebida) de un complejo de turismo, incluyendo el riego de 0,20 hectáreas, el llenado de una piscina, el abrevadero de animales y los usos domésticos (excepto bebida) en el término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara).

2ª.- Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª.- El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª.- Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo hasta el 28 de Marzo de 2027.

9ª.-Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación de! aprovechamiento.

10ª.-Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª El caudal a extraer del río no deberá pasar nunca del mínimo que permita cumplimentar los caudales medioambientales.

12ª No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para consumo, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante tratamiento adecuado, de acuerdo con la Legislación Sanitaria Vigente.

13ª.- El titular de este aprovechamiento, en caso de que pueda producir algún tipo de vertido a un cauce público o en el subsuelo o sobre el terreno, balsas o excavaciones, mediante evacuación, inyección o depósito, deberá solicitar la correspondiente autorización de vertido a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

14ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

15ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

16ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

17ª.- El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

18ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Titular y N.I.F.: M.G.C Proyectos de la Alcarria, S.A

A-83823708

Cauce: Río Tajo (C.D. 301)

Margen: Izquierda

Tipo de aprovechamiento: Abastecimiento (Art. 12.1.1. del PCHT). Usos domésticos (excepto bebida) de un complejo de turismo rural "Las Nubes", llenado de piscina, riegos por aspersión y abrevadero de animales.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje "Mojón Cabanillas". Albalate de Zorita (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Parcela 25 del polígono 12

Coordenadas del punto de toma: X= 506.635, Y= 4.460.607 del huso 30.

Superficie regada en hectareas: 0,20

Lugar de aplicación del aprovechamiento: Paraje "Punta Capotero", Parcela 95 del polígono 14.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,15

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 1,11

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 3.744

Potencia instalada: 10 CV

Plazo de la concesión: 25 años contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras

Fecha de extinción: 28/03/2027

Título en que se funda el derecho: Concesión por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de Noviembre de 2001. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de Agosto de 2006. Resolución de la Confederación hidrográfica del Tajo de fecha 9 de Marzo de 2011 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

-Abastecimiento a un de un complejo de turismo rural con capacidad para 40 personas.

-Se autoriza un llenado de piscina al año.

-Disponen de un grupo de reserva de la misma potencia.

19ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 42.330/06 Alberca 5).

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOE nº185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Lázaro-Carrasco

1703

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad Recaudación Ejecutiva 19/01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cerámica La Minilla, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alcalá de Henares km 17 en Torrejón del Rey (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 28 marzo 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19100894537

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 10 00423686

Deuda pendiente: 4.882,03

Nombre/razón social: Cerámica La Minilla, S.L.

Domicilio: Ct Alcalá de Henares Km. 17

Localidad: 19174 -Torrejón del Rey

DNI/CIF/NIF: 0B19177260

Número documento: 19 01 501 11 000216861

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19177260, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 10 011203447	02	2010 / 02 2010	0111
19 10 011466054	03	2010 / 03 2010	0111
19 10 011577303	04	2010 / 04 2010	0111
19 10 011858094	05	2010 / 05 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.954,31

Recargo: 790,87

Intereses:126,21

Costas devengadas:10,64

Costas e intereses presupuestados:350,00

Total:5.232,03

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Cole-

gios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cerámica La Minilla, S.L.

Finca Número: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. Finca: Paraje Fuentesillas 243

Provincia: Guadalajara

Localidad: Torrejón del Rey

Término:

Cultivo:

Cabida: 4,0123 Ha.

Linde N: Camino de Valdevacas

Linde E: Cayo Tortuero de Marcos

Linde S: Olegario San Juan 242

Linde O: Olegario San Juan 242

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1844

N° Libro: 75

N° Folio: 126

N° Finca: 2163

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Referencia Catastral: 19338000050200243QT

Derecho: 100% Pleno Dominio

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

1704

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Nuñez, Juan Manuel por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge, Rosa María Gallego Pérez cuyo último domicilio conocido era en la calle Castillo de Torija 459 en Torrejón del Rey (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 28 de marzo de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 280378566237

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00201872

Deuda pendiente: 1.520,18

Nombre/razón social: González Nuñez Juan Manuel

Domicilio: Cl Castillo de Torija 459

Localidad: 19174 -Torrejón del Rey

DNI/CIF/NIF: 007468702G

Número documento: 19 01 501 11 000584956

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF

número 007468702G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012357667	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012695147	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012869343	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013318270	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013482463	10 2009 / 10 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.176,43
 Recargo:235,30
 Intereses:97,81
 Costas devengadas:10,64
 Costas e intereses presupuestados:130,00
 Total:1.650,18

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará da los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva

valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 7 de marzo de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: González Nuñez Juan Manuel

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio Vvda. El Casar -F. 11342-

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Sectores 3 y 4 Parc 10 Mz

N° Vía: 16

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19170

Cod-Muni: 19085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2428

N° Libro: 219

N° Folio: 207

N° Finca: 11342

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda unifamiliar pareada con una superficie construida de 159,53 m2 sobre terreno de 270,10 m2.

Localización: otros sectores 3 y 4 y sistemas generales SG3 y SG4, parcela 10, manzana 16 en el Casar -Guadalajara-
Referencia catastral: 3152821VL6035S0001HQ.

Linderos: Norte, Parcela M16-9; Sur, Parcela M16-11; Este, calle D; Oeste, Parcela zv-1.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 7 de marzo de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

1705

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lebrón García, Oscar por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge M^a Carmen Rodríguez Rivas, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida de Castilla n° 14 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 22 marzo 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102581731

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 10 00237972

Deuda pendiente: 10.900,97

Nombre/razón social: Lebrón García Oscar

Domicilio: Av. Castilla 14

Localidad: 19003 - Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 002631627J

Número documento: 19 01 501 10 003259854

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0026316271, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 013201668	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013635138	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010077641	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010343076	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010747143	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010998838	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 011239015	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011502834	03 2010 / 03 2010	0111
19 09 000020479	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 000020580	05 2009 / 05 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:8.736,49

Recargo:1.835,87

Intereses:317,97

Costas devengadas: 10,64

Costas e intereses presupuestados:1.000,00

Total: 11.900,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince

días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 14 de diciembre de 2010.— El Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lebrón García Oscar

Finca Numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 50% Pleno Dominio Sobre Vvda. en Madrid -F. 8904 -

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Estefanía

N° Vía: 62

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso: 3°

Puerta: C

Cod-Post: 28021

Cod-Muni: 28079

DATOS REGISTRO

N° Reg: 28147

N° Tomo: 1708

N° Libro: 121

N° Folio: 154

N° Finca: 8904

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda en la Calle Estefanita n° 62, tercero letra C en Madrid.

Es del tipo "J" o "VT 010".

Superficie útil de 80,45 m2.

Linderos: frente, vestíbulo de su planta y piso letra D; derecha, piso letra B; izquierda, piso letra A y fondo, calle 6.

Anejos inseparables: Plaza de Garaje n° 122 y Cuarto Trastero n° 122 en el sótano primero.

Vivienda de protección oficial.

Derecho: 50% pleno dominio.

Guadalajara, a 14 de diciembre de 2010.— El Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

1706

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bogdanov Velitchkov, Ivan por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge, M^a Asunción Herrera Rodríguez cuyo último domicilio conocido era en la calle Collado 363 -Urbanización M. del Cid en Trijueque (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo/Identificador: 07 280465840066
Régimen: 0521
Número expediente: 19 01 09 00129528
Deuda pendiente: 5.902,79
Nombre/razón social: Bogdanov Velitchkov Ivan
Domicilio: Cl Collado Urb. M. del Cid 363
Localidad: 19192 -Trijueque
DNI/CIF/NIF: 0X1437491Z
Número documento: 19 01 504 11 000345991

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X14374912 y con domicilio en Cl Collado Urb. M. del Cid 363, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Brihuega, garantizando la suma total de 1.938,75 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 74
Tomo: 1050
Folio: 81
Finca Num.: 11678
Anotación Letra:

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 011079893	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011252574	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011539029	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011961381	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012122140	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012369488	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012705554	07 2009 / 07 2009	0521
19 10 010283260	05 2008 / 05 2008	0521
19 10 010283159	08 2008 / 08 2008	0521
19 09 012879548	08 2009 / 08 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.059,90
Recargo:612,00
Intereses:329,44
Costas devengadas:0,00
Costas e intereses presupuestados:500,00
Total:4.501,34

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.501,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.440,09 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS *(Sobre las que se Amplia el Embargo)*

Deudor: Bogdanov Velitchkov Ivan

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio Sobre Vvda. en Trijueque -F. 11678 -

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Parcela 363 del Polígono

Nº Vía: 13

Bis-Nº Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19192

Cod-Muni: 19351

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19002

Nº Tomo: 1050

Nº Libro: 74

Nº Folio: 81

Nº Finca: 11678

Letra:

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

1707

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Batista Batista, Antonio J. por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Eva María Hueso Ostio cuyo último domicilio conocido era en la avenida del Norte 18, 1º c en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 28 de marzo de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19101825737

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 06 00230079

Deuda pendiente: 48.872,64

Nombre/razón social: Batista Batista Antonio Jose

Domicilio: Av del Norte 18 1° C

Localidad: 19200 - Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF: 047226661W

Número documento: 19 01 501 11 000219588

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 047226661W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 06 010346295	11 2005 / 11 2005	0111
19 06 010418542	12 2005 / 12 2005	0521
19 06 010648009	01 2006 / 01 2006	0521
19 06 010700246	12 2005 / 12 2005	0111
19 06 010753089	01 2006 / 01 2006	0111
19 06 010930824	02 2006 / 02 2006	0111
19 06 011496252	05 2006 / 05 2006	0111
19 06 011085216	03 2006 / 03 2006	0111
19 06 011375206	04 2006 / 04 2006	0111
19 06 011627406	06 2006 / 06 2006	0111
19 06 012074919	07 2006 / 07 2006	0111

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 06 011569509	05 2006 / 05 2006	0521
19 06 011569610	06 2006 / 06 2006	0521
19 06 012136553	08 2006 / 08 2006	0111
19 06 011905975	07 2006 / 07 2006	0521
19 06 012022173	08 2006 / 08 2006	0521
19 06 012235674	09 2006 / 09 2006	0521
19 06 012430482	10 2006 / 10 2006	0521
19 07 010128329	11 2006 / 11 2006	0521
19 07 010277667	12 2006 / 12 2006	0521
19 07 010533507	01 2007 / 01 2007	0521
19 07 010726291	02 2007 / 02 2007	0521
19 07 010900689	03 2007 / 03 2007	0521
19 07 011110453	04 2007 / 04 2007	0521
19 07 012723683	05 2007 / 05 2007	0521
19 07 012836043	06 2007 / 06 2007	0521
19 07 012974267	07 2007 / 07 2007	0521
19 07 013430571	08 2007 / 08 2007	0521
19 07 013663876	09 2007 / 09 2007	0521
19 08 010091932	10 2007 / 10 2007	0521
19 08 010281585	11 2007 / 11 2007	0521
19 08 010565515	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 011123869	01 2008 / 01 2008	0521
19 08 011123970	02 2008 / 02 2008	0521
19 08 011384355	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011594826	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011946854	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012094172	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012425083	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012711538	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012992737	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013457428	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010267723	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010732919	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011799111	04 2009 / 04 2009	0111
19 09 012203881	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012123049	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012487710	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012370296	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012706261	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012880255	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 012992615	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013609169	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010052985	10 2009 / 10 2009	0111
19 09 013330192	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013493072	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010320141	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010200004	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010479280	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010723400	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010661964	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010975600	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 010888300	02 2010 / 02 2010	0521
19 10 011218807	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011160405	03 2010 / 03 2010	0521
19 10 011482525	03 2010 / 03 2010	0111
19 10 011422911	04 2010 / 04 2010	0521
19 10 011592659	04 2010 / 04 2010	0111
19 10 011756650	05 2010 / 05 2010	0521
19 10 011875272	05 2010 / 05 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

<i>Principal:</i>	32.577,87
<i>Recargo:</i>	8.987,90
<i>Intereses:</i>	7.296,23
<i>Costas devengadas:</i>	10,64
<i>Costas e intereses presupuestados:</i>	2.000,00
<i>Total:</i>	50.872,64

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones perti-

nentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplido tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Batista Batista Antonio José

Finca Número: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre local en Villanueva -F. 4317 -

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Fernando de Rojas

N° Vía:

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19209

Cod-Muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2052

N° Libro: 71

N° Folio: 30

N° Finca: 4317

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Local comercial en la Calle Fernando de Rojas, bloque A en Villanueva de la Torre -Guadalajara-

Referencia catastral: 5218001VK7952N0006QB.

Superficie construida de 186,13 m2.

Linderos: frente, zona de accesos; derecha, locales A4 y A3; izquierda, locales A7 y A8 y fondo, local A5-1.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

Area de Inscripción y Afiliación

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. OLIVA DE FRIAS RODRIGUEZ, con número de afiliación 501030411067, y domicilio en calle Colombia, n° 8 - 2° D de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 23-03-2011, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- D^a. OLIVA DE FRIAS RODRIGUEZ causó alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, en fecha 21-09-2009.

2.- Tras las averiguaciones efectuadas por esta Dirección Provincial se comprueba que el interesado no ha efectuado cotización alguna al Régimen Especial de Empleados de Hogar desde mayo/2010 y no se encuentra localizable en los domicilios que constan en nuestros archivos, por lo que se presume que ha habido cese en la actividad por cuenta propia en esta provincia, dejando de reunir, por tanto, los requisitos necesarios para permanecer en alta en el Régimen Especial citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Real Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar (BOE 15-10-69).

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de D^a. OLIVA DE FRIAS RODRIGUEZ en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, con fecha de efectos 21-03-2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

1804

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 04 de abril de 2011.— María Pilar Orozco Ablanque.

1803

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280379763478

TRABAJADOR: FRANCISCO G. ESTEBAN MIRANDA

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: Avenida de España, n° 31 - VILLANUEVA DE LA TORRE

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1798

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281124166581

TRABAJADOR: LUZ JANETH ARANGO BUITRAGO

FECHA: 03-03-2011

DOMICILIO: c/Amapolas, n° 19 - VILLANUEVA DE LA TORRE

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1802

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007737330

TRABAJADOR: EL HASSAN AKANY

ALTA/BAJA: INSCRIPCION CENSO AGRARIO

FECHA: 21-02-2010

DOMICILIO: c/Real, n° 1 - VILLANUEVA DE ARGECILLA (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1800

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 230055937878

TRABAJADOR: PEDRO CRUZ TERUEL

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 30-06-2010

DOMICILIO: c/Cura, n° 15 - SACEDON (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1799

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191006909800

TRABAJADOR: ANA MARIA MEREUTA

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Abetos, n° 415 - urbanización La Arboleda PIOZ (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1786

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190014571510

TRABAJADOR: JOSE ANTONIO CASTRO PONS

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Heruelo, n° 1 - PASTRANA (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1796

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 041043396091

TRABAJADOR: NAZHA OULAD JELLOUL

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 30-06-2010

DOMICILIO: c/Aledo, s/n° - HITA (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1793

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281207381265

TRABAJADOR: LIVIU DANIEL NITA

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: Avda. Plaza de Toros, n° 3-B p-1 - ESPINOSA DE HENARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1790

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281199138891

TRABAJADOR: IOSIF VARGA

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Rio Gallo, n° 627 - urbanización Las Colinas EL CASAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1788

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008426636

TRABAJADOR: MUSTAPHA HADDADI

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 30-06-2010

DOMICILIO: c/Viento, n° 6 - ARANZUEQUE (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1787

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280452058083

TRABAJADOR: CARMEN LOZANO HEREDIA

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Mirador de Albares, n° 15 - ALBARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1801

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007689840

TRABAJADOR: ABDELLAH DAHOU

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 11-02-2011

DOMICILIO: c/Vicente Moñux, n° 5 - SIGUENZA

N.A.F.: 191010104130

TRABAJADOR: CORNEL URSE

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 01-01-2011

DOMICILIO: c/Alfonso VI, n° 25 - 2° A - SIGUENZA

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1797

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en MOLINA DE ARAGON, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190015304767

TRABAJADOR: FEDERICO ORTEGA DIEZ

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: Carretera de Teruel, 6 K - 3° B

N.A.F.: 191005660924

TRABAJADOR: ANGEHEL ION

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/La Enseñanza, n° 3 - 4° B

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1792

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en CONDEMIOS DE ARRIBA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008064504

TRABAJADOR: LICA MOCANU

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/La Fuente, n° 2

N.A.F.: 191009831419

TRABAJADOR: ADRIAN STAN

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/La Fuente, n° 2

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1791

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio de CHILOECHES, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190012155503

TRABAJADOR: ANA MARIA RODRIGUEZ SOTO

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Alta de Aragón, n° 13 - 15

N.A.F.: 191000154051

TRABAJADOR: ASIER MEGINO MERCHAN

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/San Roque, n° 4 - 1° C

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1789

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en AZUQUECA DE HENARES, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280251238175

TRABAJADOR: ANTONIO CABRERA MAYAS

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Camilo José Cela, n° 25

N.A.F.: 191008818676

TRABAJADOR: DUMITREL MARIN

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: Carretera de Alovera, n° 31 - 1° A

N.A.F.: 281115433248

TRABAJADOR: WILSON DAVID CALDERON ROJAS

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: Avda. Diseño, n° 1 - p-1 (polígono industrial Comendador)

N.A.F.: 281170807518

TRABAJADOR: PENIEL TRAISTARU

FECHA: 28-02-2011

DOMICILIO: c/Cuenca, n° 2 - 3° B

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1794

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Guadalajara, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
280451395756	ROBERTO MIGUEL MARTINEZ GALINDO	28-02-2011	c/Dr. Rafael de la Rica, n° 27 – Bajo A
191002970081	SASA TOKIC	28-02-2011	c/Dr. Fleming, n° 19 – 1° izquierda
161004903766	NICOLAE SCUTURICI	28-02-2011	c/Rio Sonsan, n° 2 – bloque 7 – 1° B
191008648423	GHEORGHE BOGDAN JUBLEANU	28-02-2011	Cuesta de Dávalos, n° 2 C – 1° Izquierda
281081422119	PABLO JOSE BUSQUE IBARRA	28-02-2011	c/Francisco Aritio, n° 166 – bloque 2 – 1° p. 25
281115409101	SERGIO PEÑA MOLINA	28-02-2011	Avenida Beleña, n° 3 C – 2° C
281219387845	PAUL PETRICA CRISAN	28-02-2011	c/Alcalá de Henares, n° 12 C – 2° B

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1795

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de

inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Guadalajara, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	FECHA	DOMICILIO
300095338218	AHMED BENOUIS	BAJA CENSO AGRARIO	31-08-2010	c/Santa María de la Cabeza, nº 7 – Bajo C
341006530844	ABDENNEBI HAMMOUTI	BAJA CENSO AGRARIO	30-06-2010	c/Nuevo Alamin, nº 5 – 5° C
191008347521	TUDOR STEFAN FLOCEA	BAJA CENSO AGRARIO	31-07-2010	c/General Vives Camino, nº 9 – 5° D
191008632962	JALAL OUNAOUF	BAJA CENSO AGRARIO	31-08-2010	Travesía Nuevo Alamin, nº 8 – 2° A
281283737847	OSCAR JOSE MEJIA BELTRE	BAJA CENSO AGRARIO	31-08-2010	c/Felipe Solano Antelo, edificio Alto Rey, nº 11 B – 2° B
CCC 19102635382	EMPRESA ALFONSO LOPEZ PARDOS	ALTA TRABAJADOR R.E.E.HOGAR: MONICA MELO GONZALEZ	01-03-2011	c/Bulevar del Alto Tajo, nº 3 – 2° A

Guadalajara a, 04 de abril de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

1875

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 5 de abril de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 38 SANTA CRUZ TENERIFE

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 38105108265	CARRIER ESPAÑA, S.L.	PG INDUSTRIAL HENARE	19004 GUADALAJARA	03 38 2011 014421365	0610 0610	1.155,88
---------------------	----------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	----------

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 46114384424	CARRIER ESPAÑA, S.L.	PG HENARES.PARCELAS	19004 GUADALAJARA	03 46 2011 022208325	0410 0410	490,70
---------------------	----------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 41 SEVILLA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 41109827250	CARRIER ESPAÑA S L	PG HENARES 309	19004 GUADALAJARA	03 41 2011 019221759	0110 0110	237,56
0111 10 41109827250	CARRIER ESPAÑA S L	PG HENARES 309	19004 GUADALAJARA	03 41 2011 019221860	0310 0310	52,30
0111 10 41109827250	CARRIER ESPAÑA S L	PG HENARES 309	19004 GUADALAJARA	03 41 2011 019221961	0410 0410	75,60

1874

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 5 de abril de 2011.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002118971	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012756760	0810 0810	567,28
0111 10 19101182507	ESPADIA MORENO ALFONSO	CL PASEO DE LA ALAME	19300 MOLINA	02 19 2011 010682959	1110 1110	915,38
0111 10 19101394994	FERNANDEZ MUÑOZ PABLO	CL LUIS DE GONGORA 4	19180 MARCHAMALO	03 19 2011 010750859	1009 1009	768,92
0111 10 19101510990	GUADAFACORY FITNESS, S.	PP SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010688215	0410 0410	291,02
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010700137	1110 1110	2.622,17
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010775111	0809 0809	4.351,90
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2011 010775919	0809 0809	1.905,16
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	04 19 2010 000041373	1010 1010	2.203,35
0111 10 19102608407	POLEIT --- ANI	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010716305	1110 1110	535,93
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010717921	1110 1110	915,38
0111 10 19102827564	ROMARIO NOE, S.L.	CL CUESTA DE HITA 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010727015	1110 1110	132,89
0111 10 19102866061	EL PINAR RESIDENCIA DE A	CL ALICANTE 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2011 010787538	0910 0910	60,00
0111 10 19102917793	GARCIA MANZANO CESAR	PZ MANANTIALES 4	19004 GUADALAJARA	02 19 2011 010731964	1110 1110	469,51
0111 10 19102919514	MARCOS MUÑOZ EVA MARIA	CL REAL 18	19208 ALOVERA	02 19 2011 010732368	1110 1110	904,78

1877

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 5 de abril de 2011.— Concepción Dueso Paúl.

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2010 035186334	0910 0910	302,04
----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 26 LA RIOJA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 191002618760	LUIS DE LOS ANGELES FRAN	CL DOÑA FELIPA 6	19290 FONTANAR	03 26 2010 016061070	0810 0810	91,78
----------------------	--------------------------	------------------	----------------	----------------------	-----------	-------

1876

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de

las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 5 de abril de 2011.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012759487	0810 0810	1.077,07
0111 10 19101126125	CAMARMA MAJOLERO JUAN JO	CL RONDA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012772120	0810 0810	694,68
0111 10 19101960931	YONA CALATRAVA S.L.	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012786466	0810 0810	3.512,62
0111 10 19102381364	DAMIAN SERVICIOS INTEGRA	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012796267	0810 0810	667,07
0111 10 19102839082	CARRETERO SALTO RUTH	CL OLIVO 30	19187 UCEDA	03 19 2010 012815869	0810 0810	470,87
0111 10 19102862728	ASOCIACION CULTURAL HISP	CL CHORRON 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012816778	0810 0810	242,99
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010223928	1207 1207	584,02
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224029	0208 0208	561,82
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224130	0208 0608	72,48
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224231	0408 0408	669,27
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224332	0508 0508	665,83
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224433	0608 0608	662,27
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224534	0708 0708	658,64
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224635	0708 0808	31,98
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224736	0808 0808	655,18
0111 10 19102931436	TORRENTE ORTEGA ESTHER	CL ZAMARRILLA 13	19160 CHILOECHES	10 19 2011 010224837	0908 0908	534,62
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 190017274069	CARO RODRIGUEZ MARIA CIN	CL ZARAGOZA 23	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012840424	0910 0910	313,66
0521 07 191000612981	CAMARMA MAJOLERO JUAN JO	CL RONDA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012845474	0910 0910	302,04
0521 07 191002332107	VIEJO ASENJO DAVID	CL ALAMIN 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012851437	0910 0910	302,04
0521 07 280422731852	MARTINEZ LUQUE ANGEL LUI	CL SAN ISIDRO, URB.	19187 CARAQUIZ	03 19 2010 012884678	0910 0910	302,04
0521 07 281007881668	CARRETERO SALTO RUTH	CL EL OLIVO 30	19185 CARAQUIZ	03 19 2010 012890136	0910 0910	334,37
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 281234925124	ISMAIL --- DENIZA	CL MOLINA DE ARAGON	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012745444	0810 0810	66,49
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 19101187355	CEREZO MARTIN ALEJANDRO	CL RETAMAR 426	19185 UCEDA	03 19 2010 012752316	0810 0810	91,44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- RELACIÓN PROVISIONAL

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ALARCÓN DIANA, LOURDES	51.943.371-X
2. ALIAGAS RUIZ, JULIO	07.045.290-E
3. ARPÓN CARBALLO, SERGIO	48.358.587-Y
4. AVEZUELA MARTÍNEZ, MANUEL	18.435.538-A
5. ÁVILA CASA, FELIPE	03.103.436-T
6. CALDERÓN VALVERDE, JUAN ANTONIO	09.021.025-B
7. CANO COLLADO, SANTOS	02.256.906-P
8. CUADRADO CALLE, DAVID	03.136.280-T
9. CURTO MALDONADO, ANDRÉS	0.839.687-A
10. ESPEJO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	03.107.149-X
11. ESTEBAN GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	03.122.196-S
12. FERNÁNDEZ VALERO, MARÍA	03.131.796-R
13. FONTELA GUIO, MARTÍN	51.388.513-G
14. GARCÍA ECHEGARAY, SERGIO	03.117.294-N
15. GARCÍA RODRÍGUEZ, FÉLIX	02.644.670-S
16. GONZÁLEZ CENTENERA, M ^a ISABEL	51.450.297-X
17. HERNÁNDEZ CARRETERO, JESÚS	03.134.203-Q
18. HERNÁNDEZ CARRETERO, JOSÉ	03.134.202-S
19. HERNANDO PÉREZ, OCTAVIO	03.106.628-H
20. HERRERA PACHECO, M ^a MERCEDES	03.116.861-Q
21. JARQUE FUERTES, DANIEL	18.445.886-R
22. JIMÉNEZ SANTAMARÍA, ABRAHAM	03.117.874-V
23. LIDÓ DE LA MUELA, CRISTINA	03.129.209-J
24. LIRÓN MUÑOZ, IGNACIO	03.115.716-K
25. LÓPEZ CARRILLO, EMILIO JESÚS	03.121.416-V
26. LÓPEZ CRESPO, CARLOS	04.200.365-J
27. MALENO GARCÍA, LAURA	03.115.477-N
28. MARTÍNEZ DOMINGO, ALICIA	03.132.940-H
29. MARTÍNEZ LORENZO, ÁNGEL	03.116.966-Y
30. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ SERVANDO	10.194.026-N
31. MARTÍNEZ MERENCIO, CRISTINA	03.110.173-K
32. MARTÍNEZ PÉREZ, RUTH	30.968.063-N
33. MATAS PASCUAL, ROBERTO	47.219.279-A

1858

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

34. MONSALVE INFANTES, JOSÉ MANUEL	26.234.605-T
35. OROZCO GARCÍA, MARIANO	03.113.628-A
36. PAJAS SANZ, MIRIAM	03.122.171-J
37. PEDROVIEJO PEÑALVER, CRISTINA	03.108.852-B
38. PEÑA MOLERA, JOSÉ MANUEL	01.927.253-Z
39. RODRIGO MEDINA, ANA	03.108.229-D
40. RUIZ ESTEBAN, DELIA YAIZA	47.457.296-Q
41. SABROSO TORRES, SANDRA	03.124.639-C
42. SUÁREZ AGUILERA, MANUEL	47.488.887-M

Excluidos:

Por incumplir la Base 3.1:

1. CERVERA CARRASCO, DAVID	03.113.499-N
2. HUERTAS REQUENA, LUIS MIGUEL	06.243.418-E

Por incumplir la Base 3.2:

1. BAILAN ZAMORA, LIA	02.913.622-M
-----------------------	--------------

Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

II.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

D. Fco. Javier Miguel Ortega, como titular, y D^a Cristina Tábara Alda como suplente.

SECRETARIO:

D. F. Javier González Martínez como titular, y D^a Elena Martínez Ruiz como suplente.

VOCALES:

Designado por la Consejería de Administraciones Públicas: D. Bruno Rodrigalvarez Brovia como titular, y D^a Guadalupe Valencia Domínguez como suplente.

Como funcionarios designados por la Alcaldía: D. Bernardo Alarcos Alcázar y D. Juan Antonio Carral Pelayo como titulares, y D. Antonio García Herráiz y D. José Manuel Arco Rodríguez como suplentes.

Designado por los funcionarios: D. Ángel Muñoz Corral como titular, y D. Eduardo Pardo Cuevas como suplente.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXAMEN

Se convoca a los sres. aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 12 de mayo de 2011, a las 10:00 horas de la mañana, en el Centro Social Los Valles, sito en la Calle Virgen de la Hoz, n° 4, debiendo ir provistos de D.N.I., y bolígrafo de tinta azul.

Guadalajara, a 4 de abril de 2011.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, Don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución la Concejal Delegada de Tráfico, Movilidad y Seguridad según decreto de alcaldía número 1838173 de 12 de junio de 2009.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de

1809

15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor n° 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Plaza Mayor num. 7. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h)

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 01/04/2011.— El Instructor, Julio Estables Martínez.

Referencia: 11023536

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110000428	8183FFX	09/01/2011	18:55:00	154.5A OGC	PIÑA MANZANARES MARIA INES	03129925Q	19000	GUADALAJARA	100,00
100052474	M2665YZ	24/12/2010	15:25:00	94.2A.5O OGC	SAONA MIRANDA CARMEN ROSA	02784269G	19000	GUADALAJARA	100,00
100054977	S3371V	23/12/2010	9:14:00	91.2.5G OGC	AGUILAR LA CRUZ ROBERTO	X5747034R	19001	GUADALAJARA	100,00
110000145	M5466KM	07/01/2011	9:49:00	94.2D.5V OGC	ALVARADO FLOREZ CARLOS ARTURO	X8369949L	19001	GUADALAJARA	100,00
100052525	M5988SF	20/12/2010	11:22:00	94.2E.5X OGC	CONSTRUCCIONES SAMPER ARAUZ S L	B19143585	19001	GUADALAJARA	100,00
100055237	3401CPT	27/12/2010	18:30:00	94.2A.5P OGC	KRONO OFIMATICA SL	B19181213	19001	GUADALAJARA	100,00
100052445	6407DCR	17/12/2010	18:58:00	94.2D.5V OGC	MENA GOMEZ LETICIA	03130991R	19001	GUADALAJARA	100,00
100052072	6157FLS	09/12/2010	18:46:00	154.5A OGC	PEREZ SANCHEZ JESUS	05421804Z	19001	GUADALAJARA	100,00
100043469	GU922SI	28/10/2010	17:30:00	94.2E.5X CIR	ROJO HITA MIGUEL ANGEL	03065683J	19001	GUADALAJARA	100,00
100048337	2796CYF	10/11/2010		154.5A OGC	ROJO ROJO CARMEN LAURA	03079694V	19001	GUADALAJARA	100,00
100051683	M6151UN	29/11/2010	11:30:00	94.2A.5J OGC	ROSARIO SANCHEZ EDILVE ALEXANDER	X7812186Y	19001	GUADALAJARA	100,00
110000349	7585FNG	04/01/2011	21:40:00	94.2A.5Q OGC	SISTEMAS Y TECNOLOGIA GRAFICA APLICADA S	B81467318	19001	GUADALAJARA	100,00
100051621	7300FDK	01/12/2010	22:00:00	94.2E.5X OGC	ZAPATA SIMON ROSA ANA	03109154Z	19001	GUADALAJARA	100,00
110000121	GU5917G	05/01/2011	20:30:00	94.2A.5O OGC	ALCIVAR TORRES RAMON ALBERTO	X3815686D	19002	GUADALAJARA	100,00
100055046	M6303TB	24/12/2010	10:55:00	94.2A.5O OGC	BUTRON PEDRO RICARDO	03083917P	19002	GUADALAJARA	100,00
100054922	3050FJL	27/12/2010	12:28:00	94.2A.5Q OGC	CARLAVILLA GARCIA JULIA	03110901J	19002	GUADALAJARA	100,00
110000175	3050FJL	03/01/2011	15:55:00	94.2A.5O OGC	CARLAVILLA GARCIA JULIA	03110901J	19002	GUADALAJARA	100,00
100051971	M0685TT	06/12/2010	16:28:00	91.2.5J OGC	DEL CARPIO LARA, RICHARD	X8803069A	19002	GUADALAJARA	100,00
100052355	7846BVL	28/12/2010		9 BIS1.A.L.S.V	EL OUAFRASI RACHID	X4220398J	19002	GUADALAJARA	300,00
100055043	9297FCW	29/12/2010	10:32:00	91.2.5G OGC	FERNANDEZ URVINA AGUSTIN	50948686Y	19002	GUADALAJARA	100,00
100048273	6554GBJ	09/11/2010	17:55:00	94.2A.5R CIR	GOMEZ CRUZ DOMINGO	03060141Z	19002	GUADALAJARA	100,00
100052008	8241FWM	09/12/2010	11:22:00	94.2E.5X OGC	JOITA ION	X7291249L	19002	GUADALAJARA	100,00
100055123	6131GCW	29/12/2010	9:43:00	154.5A OGC	MARTIN DE JUAN VANESSA	03115647K	19002	GUADALAJARA	100,00
100054869	GU4844G	22/12/2010	15:30:00	154.5A OGC	MIHAI NICOLAE	X2226207Z	19002	GUADALAJARA	100,00

EXPT E	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110000429	M3597ZC	09/01/2011	9:50:00	94.2A.5R OGC	PEREZ CASTEL JOSE VICENTE	03075070Q	19002	GUADALAJARA	100,00
100052199	1357BCX	15/12/2010	12:25:00	91.2.5G OGC	POLODEANU RADU	X4769289D	19002	GUADALAJARA	100,00
110000369	0350GXN	14/01/2011	17:30:00	91.2.5I OGC	RIAZA CABEZUDO ANA JOSEFA	03063388H	19002	GUADALAJARA	100,00
100048608	1752DKN	15/11/2010	9:47:00	154.5A CIR	RUIZ ESTEBAN YOLANDA	03098143C	19002	GUADALAJARA	100,00
110000168	2287CTY	03/01/2011	21:25:00	94.2A.5O OGC	ALVAREZ SANCHEZ JUAN MANUEL	03079086F	19003	GUADALAJARA	100,00
100052489	GU4287F	18/12/2010	18:45:00	94.2D.5V OGC	CABALLERO NUÑEZ SERGIO	03112601B	19003	GUADALAJARA	100,00
100052100	1570CKP	13/12/2010	13:18:00	94.2E.5X OGC	DIAZ GUERRERO MARIA LIDIA	50827949L	19003	GUADALAJARA	100,00
100053696	CS0499AF	27/12/2010	9:23:00	154.5A OGC	FUENTE ORTEGA RAUL DE LA	03115039B	19003	GUADALAJARA	100,00
100052191	7097BVL	15/12/2010	10:10:00	91.2.5G OGC	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	03074626D	19003	GUADALAJARA	100,00
110000376	M6675WL	14/01/2011	9:45:00	94.2E.5X OGC	MENESES OROZCO MARIA PATRICIA	X7229051J	19003	GUADALAJARA	100,00
100052488	2616DYR	27/12/2010	9:30:00	154.5A OGC	ORDACE NICULAI	X8483393G	19003	GUADALAJARA	100,00
110000203	M6592VG	03/01/2011	12:15:00	94.2A.5R OGC	QUIROS GARCIA, MARIA CONCEPCION	70027367	19003	GUADALAJARA	100,00
100051975	3301BFC	10/12/2010	9:50:00	94.2A.5J OGC	SANCHEZ MAYORAL MIGUEL ANGEL	50130584Z	19003	GUADALAJARA	100,00
110000125	3161BJN	05/01/2011	10:45:00	94.2E.5X OGC	ABAD TRILLO JUAN PABLO	03085079C	19004	GUADALAJARA	100,00
110000216	5963FCV	03/01/2011	16:00:00	94.2A.5O OGC	ABDELHAK EL ABDELLAOUI	X4245601P	19004	GUADALAJARA	100,00
100052151	6973CRZ	14/12/2010	10:15:00	94.2E.5X OGC	ABURTO PERALTA PETER IVAN	X7763597Q	19004	GUADALAJARA	100,00
100052075	0240GCH	09/12/2010	19:50:00	94.2E.5X OGC	ALDEA ELENA SIMONA	X6224849Z	19004	GUADALAJARA	100,00
110000384	4107BFS	14/01/2011	10:10:00	94.2A.5Q OGC	ALEJANDRE CABRERIZO FRANCISCO	03090107B	19004	GUADALAJARA	100,00
100052504	B4638SL	19/12/2010	9:13:00	91.2.5G OGC	CARDENAS GONZALES LUIS	X6449433A	19004	GUADALAJARA	100,00
100052443	1109BDN	17/12/2010	11:00:00	154.5A OGC	GILABERTE FERNANDEZ FRCO JOSE	03097030B	19004	GUADALAJARA	100,00
100052495	M9764WN	18/12/2010	10:20:00	94.2A.5R OGC	GUIJARRO DONCEL ADRIAN	03143023G	19004	GUADALAJARA	100,00
110000202	8501DJT	03/01/2011	13:10:00	94.2A.5R OGC	LOPEZ DEL AMO LUCIA	03145065E	19004	GUADALAJARA	100,00
100052223	1842FXM	13/12/2010	20:30:00	46.1.5A OGC	LOPEZ MERINO JOSE	03083664P	19004	GUADALAJARA	100,00
110000115	0842FZY	05/01/2011	9:45:00	94.2E.5X OGC	LUPAN GHEORGHE	X8598556Y	19004	GUADALAJARA	100,00
100054987	6059CWX	28/12/2010	11:00:00	154.5A OGC	LUPAN GHEORGHE IONUT	X8598415A	19004	GUADALAJARA	100,00
110000142	8001CND	07/01/2011	16:36:00	154.5A OGC	MALDONADO ROBERTO FABIAN	X7078488P	19004	GUADALAJARA	100,00
100054874	9071GLM	22/12/2010	17:00:00	94.2A.5P OGC	MARTINEZ RUIZ ELENA	11908808Y	19004	GUADALAJARA	100,00
100046760	GU9148H	08/11/2010	11:55:00	94.2A.5R CIR	MARTOS RAMIREZ CARLOS DAVID	03135632L	19004	GUADALAJARA	100,00
100052013	GU6665E	09/12/2010	16:35:00	94.2E.5X OGC	MUÑOZ SAAVEDRA DAVID	03135259Z	19004	GUADALAJARA	100,00
100055048	5432DXF	24/12/2010	10:50:00	94.2A.5O OGC	PAICU IOAN	X6016835N	19004	GUADALAJARA	100,00
110000177	3547BWZ	03/01/2011	21:10:00	94.2A.5R OGC	PARADA GUTIERREZ JAVIER	03095558B	19004	GUADALAJARA	100,00
100055034	GU0741H	24/12/2010	14:45:00	94.2A.5O OGC	PEÑA ANCHUELO MA DEL CARMEN	03098101R	19004	GUADALAJARA	100,00
100052172	GU2526G	14/12/2010	10:05:00	94.2E.5X OGC	AGREDO GONZALEZ MILEIDY	X5793106G	19005	GUADALAJARA	100,00
110000386	3735DGY	14/01/2011	11:30:00	91.2.5G OGC	BOULAKSIL MOHAMED	X7921440X	19005	GUADALAJARA	100,00
100055211	4230BBC	30/12/2010	16:05:00	94.2A.5O OGC	BURGUENO DEL MELADO IVAN	03123731D	19005	GUADALAJARA	100,00
100052461	3362DWT	24/12/2010	19:30:00	91.2.5C OGC	CARCHENILLA MARTINEZ LAURA	03106247M	19005	GUADALAJARA	100,00
100052429	M4485YB	17/12/2010	12:50:00	91.2.5H OGC	CRUZ MARTIN ELENA DE LA	33517274H	19005	GUADALAJARA	100,00
100055049	9897BBX	24/12/2010	10:53:00	94.2A.5O OGC	CUBILLOS ARANDA GLORIA STELLA	X7808572A	19005	GUADALAJARA	100,00
100055033	0404FPP	28/12/2010	12:50:00	154.5A OGC	EL MARZGUIOUI FATIH	X2103250S	19005	GUADALAJARA	100,00
100052492	0612DRP	18/12/2010	14:00:00	91.2.5H OGC	ESFERA DEL HENARES SL	B19238781	19005	GUADALAJARA	100,00
100048286	7574GFS	09/11/2010		94.2E.5X CIR	ESTEBAN RUBIO RAQUEL	03119566F	19005	GUADALAJARA	100,00
100055130	4916CLF	29/12/2010	9:40:00	94.2A.5P OGC	FERNANDEZ CHINCHILLA JULIO	28459312D	19005	GUADALAJARA	100,00
100051967	2153BFJ	05/12/2010	11:30:00	94.2A.5J OGC	HADDINI HAMID	X2521113Z	19005	GUADALAJARA	100,00
110000370	M0580TB	07/01/2011	19:00:00	94.2E.5X OGC	IVASCU TOADER	X7636888Z	19005	GUADALAJARA	100,00
110000082	7679FCF	04/01/2011	16:37:00	94.2A.5Q OGC	MARTINEZ LUNA JOSE MA	51650363E	19005	GUADALAJARA	100,00
100052150	5200GDF	14/12/2010	10:05:00	94.2E.5X OGC	MEDINA VEGA MAYER NIXON	X7686020H	19005	GUADALAJARA	100,00
100046386	4638DWS	29/10/2010	16:24:00	91.2.5J CIR	MIHAI VALENTIN	X8410038L	19005	GUADALAJARA	100,00
100052244	8059GHY	16/12/2010	19:30:00	91.2.5C OGC	OÑORO ANTON VICENTA	03067873H	19005	GUADALAJARA	100,00
100048479	M9064OM	12/11/2010	18:01:00	94.2A.5R OGC	PALACIOS RUIZ CESAR AUGUSTO	08996586K	19005	GUADALAJARA	100,00
100052186	9131CDP	14/12/2010	10:30:00	154.5A OGC	PASTOR COELLO FCO JAVIER	03111015N	19005	GUADALAJARA	100,00
100054921	0492FYR	27/12/2010	9:33:00	94.2G.5Z OGC	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PRINAYA SL	B19224336	19005	GUADALAJARA	100,00
100054844	0424DTY	27/12/2010	10:10:00	94.2E.5X OGC	REDONDO GARCIA ACISCLO A	03655238D	19005	GUADALAJARA	100,00
100055117	5429BTX	29/12/2010	10:40:00	154.5A OGC	REY LLUVA EUGENIO DEL	03093467J	19005	GUADALAJARA	100,00
100052515	9403DDN	27/12/2010	13:25:00	91.2.5H OGC	REYES MORALES JOSE MARIA	03106218E	19005	GUADALAJARA	100,00
100052524	GU9485G	20/12/2010	11:26:00	154.5A OGC	RODRIGUEZ NAVARRO CUSTODIO	23456023W	19005	GUADALAJARA	100,00
100052129	1463GFH	13/12/2010	18:35:00	91.2.5G OGC	ROMERO VALERO JUAN CARLOS	03109240P	19005	GUADALAJARA	100,00
100052018	M8469WS	09/12/2010	19:50:00	91.2.5H OGC	SAAVEDRA MUÑOZ ANTONIO	03135718J	19005	GUADALAJARA	100,00
100051761	M3174UZ	03/12/2010	20:22:00	91.2.5J OGC	SANCHEZ DE LOS REYES LISARDO	03201400F	19005	GUADALAJARA	100,00
100043411	6291FLP	27/10/2010	11:55:00	94.2A.5Q CIR	SANCHEZ GOMEZ MARIA OLIMPIA	73765057D	19005	GUADALAJARA	100,00
100055169	6291FLP	30/12/2010	10:40:00	94.2E.5X OGC	SANCHEZ GOMEZ MARIA OLIMPIA	73765057D	19005	GUADALAJARA	100,00
110000211	4637GDZ	03/01/2011	14:00:00	94.2E.5X OGC	SANZ BERNARDINO ISABEL	03094884G	19005	GUADALAJARA	100,00
100052221	GU4852G	09/12/2010	16:32:00	94.2E.5X OGC	TEBAR ROMERO SONIA	03131361A	19005	GUADALAJARA	100,00
100052471	M4321ND	24/12/2010	15:35:00	94.2A.5O OGC	TOFAN CRISTIAN MIROSLAV	X7959334T	19005	GUADALAJARA	100,00
100052520	GU8801F	27/12/2010	16:35:00	94.2E.5X OGC	UCETA UCETA JOSE LUIS	03070689M	19005	GUADALAJARA	100,00
100043413	5167BGF	27/10/2010	10:20:00	91.2.5.1 CIR	VIEJO GARCIA FELIPE	03113666H	19005	GUADALAJARA	100,00

1759

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordellego**

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a Declaración de Ruina, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2011 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la c/ La Fuente n° 25 de esta localidad se encuentra en estado de ruina inminente de todo el inmueble.

SEGUNDO. Acordar el cerramiento de la vía pública para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato:

Se instalarán las oportunas señalizaciones y vallas de protección para impedir el acceso de personas.

TERCERO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días, proceda a la ejecución de la demolición manual del mismo previo apeo y apuntalamiento de medianerías, fachadas y paredes así como en aquellas zonas del edificio que muestren signos de inestabilidad que impidan derrumbamientos y desplomes pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tordellego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto ex-

presamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tordellego, a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

1760

Ayuntamiento de Robledo de Corpes

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Robledo de Corpes, a 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Rodríguez Fuentes

1761

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Gascueña de Bornova, a 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, Miguel Somolinos Parra

1763

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, se anuncia que estará manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Riofrío del Llano, a 30 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, n° 2, apartado a) del “Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas” de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Agro-Rizos S.A. ha solicitado licencia para la “Comercialización de cereales, abonos, fitosanitarios y limpieza de cereales” en las instalaciones sitas en C/ Extramuros n° 34 (finca n° 1 del polígono 3) El Pobo de Dueñas.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada ampliación que se pretende realizar, pueden formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

El Pobo de Dueñas, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, Manuel Ibáñez Lorente.

1764

Ayuntamiento de Orea

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia para la implantación de una estación base de telefonía móvil (polígono 2, parcela 115), por Telefónica Móviles España S.A.U., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad. En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Orea, a 30 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente Constantino Martínez Chavarría.

1768

Ayuntamiento de Taravilla

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de 30-03-2.011, el pliego de cláusulas económico administrativas y particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de caza del coto GU-10.442 lote C, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se

1765

anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazara en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: La adjudicación mediante el procedimiento de subasta abierta del aprovechamiento de caza en el Coto de Caza GU-10.442, lote C, que forma parte del como situado en los montes 194, 195 y 196 denominados Dehesa del Montecillo, Muela de Utiel, El Rebollar y otros, con una superficie de 3.316 Hectáreas en el conjunto total del coto, el LOTE C que se subasta tiene una superficie de 919 hectáreas

TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como tipo base de licitación para este lote C de 13.000 €.

FIANZAS: provisional del 3% del precio de licitación y definitiva del 6% sobre el precio de adjudicación.

DURACION: El plazo de disfrute del aprovechamiento será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 1 de marzo de 2019.

GASTOS: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION: Las proposiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, hasta las 13:00 horas del día cuatro de mayo de 2011.

DOCUMENTACION: La proposición económica se presentara en sobre cerrado en cuya portada deberá figurar “Sobre A”

Deberá ir acompañada, en sobre aparte (sobre B), de los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada, o poder notarial bastantado en su caso,
- Escritura de constitución, debidamente inscrita y registrada,
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional, o bien talón nominativo a favor del Ayuntamiento de Taravilla
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

APERTURA DE PLICAS: a las 13:00 horas y 00:10 minutos del día cuatro de mayo de 2011, en el Salón de la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde en acto público, levantándose acta y adoptándose propuesta de adjudicación provisional al mejor postor.

En caso de quedar desierta se celebrara una segunda subasta el día once de mayo de 2011, a la misma hora y mismas condiciones.

DERECHO DE TANTEO

El Ayuntamiento se reserva así mismo en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en la Ley el derecho de tanteo.

ADJUDICACIÓN.-

La Asamblea Vecinos, en sesión extraordinaria que será convocada en el plazo de veinte días, procederá a adoptar el acuerdo de adjudicación, señalamiento de

fianza definitiva y autorización al Sr. Alcalde para la formalización del contrato en el que se incluirán las condiciones técnicas, administrativas y económicas aprobadas por la Asamblea Vecinal de fecha 30-03-2011

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D ... con domicilio en ... y D.N.I...., en nombre propio (o en representación de.. como acreditado por..) Enterao de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Taravilla para el aprovechamiento de caza en el coto GU-10.441 lote C en los montes nº 194-5-6, del C.U.P., toma parte en la misma con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta, ofreciendo el precio de ... euros (letra y número).

En Taravilla a 30-03-2011.—El Alcalde, Julián Sanz Rico.

1762

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes por infracción de la legalidad urbanística (artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Leslie Ann Barreto Parker

D.N.I.: X4637029E

Dirección: C/ El Olivar, nº 24

Nombre y apellidos: Dan Negrea

D.N.I.: X2292458W

Dirección: C/ El Quejigal, nº26

Nombre y apellidos: Oscar Javier Ventero Terleria

D.N.I.: 01834066T

Dirección. Avda. de los Jarales, 77

Nombre y apellidos: Dragos Adrián Sterpu

D.N.I.: X4822179E

Dirección: C/ del Quejigal, 34

Intentada la notificación del requerimiento correspondiente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoseles un plazo de dos meses, para que soliciten la preceptiva licencia urbanística y proce-

dan a la legalización de dichas actuaciones, en caso de que sean legalizables, conforme previene el art.178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

En Loranca de Tajuña, a 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

1852

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre con fecha 04 de abril de 2011 ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe literalmente a continuación:

“ DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS Y DESIGNACION DE MIEMBROS DE TRIBUNAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad por sistema de promoción interna de las plazas siguientes:

1.- Funcionario. Plaza de Administrativo:

- *Grupo:* C1

- *Número de vacantes:* 3

- *Titulación:* Bachiller o Técnico (o equivalente)

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2010, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- *Dª ESMERALDA SEGOVIA ARROBA,*

D.N.I.:50983668-M

- *Dª ESTHER FELIPE ZARAGOZA,*

D.N.I.: 03115825-S

-*Dª NIEVES GARCÍA GARCÍA,*

D.N.I.: 03102514-K

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- *Ninguno.*

SEGUNDO. No siendo necesario el otorgamiento de de plazo de subsanación o reclamación alguno, se declara la relación provisional de aspirantes admitidos elevada a definitiva.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

Titular: D^a Marta Navarro Ortega.

Suplente: D^a María del Pilar López Domínguez.

Vocales:*Titulares:*

- D. Álvaro Fernández Fernández.

- D^a Paloma Herbada Criado.

- D. Juan José Garralon Blas.

- D^a Maria Dolores Peñades Cañete. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Suplentes:

- D^a Laura Durán Guillamas.

- D. Eduardo de las Peñas Plana.

- D. Rafael Izquierdo Núñez.

- D. Manuel de Miguel González. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

CUARTO.- Celebración de las pruebas: La memoria que debe redactarse para la fase de oposición deberá presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el BOP.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificar a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Fuentes Cubillo, en Villanueva de la Torre, a 04 de abril de 2011.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la

misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre, 04 de abril de 2011.— La Vicesecretario Interventor2, Marta Navarro Ortega.

1851

Por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de abril de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria de contratación laboral temporal de Trabajador/a Social a jornada parcial, para el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante el sistema de concurso-oposición, junto con la creación de una bolsa de trabajo.

Se publican junto con este anuncio íntegramente las bases reguladoras que regirán la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo plazo de presentación de instancias.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 01 de abril de 2011.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL
TEMPORAL DE UNA PLAZA DE
TRABAJADOR/A SOCIAL.**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

1.1. Se convoca el proceso selectivo para la contratación laboral temporal a jornada parcial por el sistema de concurso-oposición del siguiente puesto de personal laboral, del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

1.- Personal laboral. Plaza de Trabajador/a Social.

- Grupo: Asimilado a A2.

- Número de plazas: 1.

- Titulación: Diplomado en Trabajo Social.

1.2. Funciones a realizar: Funciones de técnico en Trabajo Social, para el desarrollo de la Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en el Municipio y de cuantos estén adscritos a la Concejalía de Bienestar Social.

1.3. Tipo de contrato y duración: La contratación se realizará por el tiempo necesario para la sustitución de: situación derivada de riesgo por embarazo, baja por maternidad y/o excedencia del trabajador que ocupa actualmente el puesto, mediante contrato laboral de interinidad.

1.4. La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida en el proceso de selección.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados en España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer el carné de conducir, permiso B y tener coche disponible para realizar los desplazamientos.

d) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza solicitada.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de

Diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

i) Poseer una experiencia mínima de 3 meses en la Administración Regional de Castilla la Mancha o Local dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el puesto ofertado.

2.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior para tomar parte en el proceso selectivo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en el modelo recogido como Anexo I de estas bases, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI/N.I.E o, en su caso, pasaporte junto con justificación acreditativa de autorización de trabajo en España.

b) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento 2106/1877/53/3222938016.

c) Copia compulsada del Título de Diplomado en Trabajo Social debidamente homologado.

d) Currículum Vitae y Documentación acreditativa de los méritos presentados.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Esta resolución determinará asimismo:

a) El lugar y fecha realización de la entrevista, y en su caso el orden de actuación.

QUINTO. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por cinco miembros, titulares y suplentes: un presidente, un secretario y tres vocales nombrados por el Alcalde Presidente previa propuesta de los organismos correspondientes o de la representación de trabajadores.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

5.8. El Tribunal estará compuesto por: Presidenta: Elena Galán Zarzuelo, Suplente: Antonio Cámara Alves; Secretaria: Marta Navarro Ortega, Suplente: Manuel de Miguel González; Vocal: Laura Durán Guillamas, Suplente: Álvaro Fernández Fernández; Vocal: María Ángeles Abad Torre, Suplente: Beatriz Pérez Rodrigo; Vocal: Patricia Sánchez Corrales, Suplente: Pilar de la Fuente Martínez. Los suplentes podrán serlo de cualquiera de los titulares en el caso de ausencia justificada de alguno de ellos.

SEXTO. Sistemas de Selección, desarrollo de los Procesos y Calificación.

6.1 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición por entrevista, valorándose sobre una puntuación máxima de 25 puntos, los siguientes meritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia en puesto de Trabajador/a Social en la administración Local dentro de la región de Castilla La Mancha: 0,30 puntos por mes completo de servicios.

Puntuación máxima 5,40. Sólo se computará dicha experiencia si como mínimo es de 3 meses.

- Por experiencia en puesto de Trabajador/a Social en la administración regional de Castilla La Mancha: 0,15 puntos por mes completo de servicios. Puntuación máxima 2,7. Sólo se computará dicha experiencia si como mínimo es de 3 meses.

- Por experiencia en puesto de Trabajador/a Social en una Entidad Privada Gestora de un Centro/Recurso Público Regional: 0.10 puntos por mes completo de servicios. Puntuación máxima 1.80.

- Por experiencia profesional como Trabajador/a Social en otras entidades privadas: 0.05 puntos por mes completo de servicios. Puntuación máxima 0.90.

Puntuación máxima: 9 puntos.

Acreditación: Se realizará mediante certificados expedidos por el órgano competente en los que conste categoría profesional o puesto de trabajo y fechas de prestación de servicios.

b) Formación:

- Por la realización de cursos y actividades de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo relativas a Servicios Sociales Generarles o Especializados, impartidos por Administraciones Públicas u otros organismos oficiales: 0.005 puntos por cada hora de curso.

- No se tendrán en cuenta cursos de menos de 20 horas.

Puntuación máxima: 1 punto.

Acreditación: se acreditarán mediante copia compulsada del título o certificación expedida por el organismo impartidor del mismo.

c) Entrevista:

- Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorarán los conocimientos del solicitante sobre una o varias cuestiones planteadas por el Tribunal, directamente relacionadas con las funciones del puesto y sobre los temas incluidos en el Temario que figura como Anexo II de estas bases.

Puntuación máxima: 15 puntos.

6.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas máximo 25 puntos.

La Entrevista tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtener un mínimo de 7.5 puntos para superarla. La puntuación mínima total del proceso será de 7.95 puntos (7.5 puntos de la entrevista y 0.45 puntos correspondientes a experiencia profesional mínima exigible en las condiciones de admisión), debiéndose alcanzar esta puntuación mínima para superar el proceso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la entrevista.

SEPTIMO. Calendario y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Las pruebas selectivas se desarrollaran con arreglo al calendario que se publicará en el Tablón de Anun-

cios junto con la relación definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la entrevista, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, se propondrá a la Alcaldía su exclusión del proceso selectivo.

7.4. Los programas sobre los que versaran las pruebas de aptitud serán los que para cada categoría profesional y puesto de trabajo se determinan en el Anexo II de estas bases.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Propuesta de formalización de contratos y bolsa de trabajo.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de nombre, D.N.I y puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Estas relaciones de aprobados se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas tienen derecho a que se les efectúe la formalización del contrato.

9.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de formalización de contratos de los aspirantes que con arreglo a su puntuación tuvieran derecho a la adjudicación de uno de los puestos de trabajo ofertados, con expresión de su nombre y apellidos, con su D.N.I y calificación total obtenida.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para la formalización del contrato un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

9.4. Concluido el proceso selectivo los aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 12.5 puntos, siempre que hayan superado la entrevista serán integrados en la bolsa de trabajo que se constituirá por Decreto de Alcaldía.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes serán llamados para formalizar los correspondientes contratos de trabajo. En el caso de alegar excusa justificada (enfermedad o trabajo) para no suscribir el contrato e incorporarse al puesto de trabajo, pasarán a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

En el supuesto de no alegar excusa suficiente para la incorporación, petición de baja voluntaria del puesto de trabajo, o renuncia al llamamiento realizado, serán excluidos de la bolsa.

Los aspirantes aprobados que integren la bolsa de trabajo, podrán ser contratados, bajo la modalidad contractual apropiada en cada caso concreto, por el Ayuntamien-

to en períodos máximos de 20 meses, no pudiendo ninguno de ellos, en ningún caso superar esta duración máxima.

La bolsa de trabajo en todo caso, tendrá una duración máxima de 4 años.

NOVENO. Presentación de documentos, adjudicación de destino, plazos de incorporación y periodo de prueba.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Esta resolución deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Efectuada la resolución el personal deberá incorporarse al nuevo puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución de contratación en el Tablón de Anuncios.

10.4. Se establece un período de prueba de 1 mes. La Incapacidad Temporal interrumpirá el Período de Prueba.

DÉCIMO. Régimen Jurídico

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal

al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Re-

guladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Publico.

ANEXO IV

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE PLAZA DE TRABADOR/A SOCIAL PROCEDIMIENTO: CONCURSO-OPOSICIÓN.																																							
NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I.:																																					
DIRECCIÓN:		TELEFONO:																																					
PUESTO QUE SE SOLICITA:																																							
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, EN SU CASO:																																							
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago de la tasa de 12 euros. <input type="checkbox"/> Copia compulsada del Titulo de Diplomado en Trabajo Social. <input type="checkbox"/> Certificado de experiencia profesional, conforme a la siguiente relación:																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>ENTIDAD</th> <th colspan="2">ANTIGÜEDAD ACREDITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				FECHA	ENTIDAD	ANTIGÜEDAD ACREDITADA																																	
FECHA	ENTIDAD	ANTIGÜEDAD ACREDITADA																																					
<input type="checkbox"/> Copia compulsada títulos o certificación, conforme a la siguiente relación:																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>ENTIDAD</th> <th>TITULO</th> <th>HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				FECHA	ENTIDAD	TITULO	HORAS																																
FECHA	ENTIDAD	TITULO	HORAS																																				
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA:</p> <p>Primero.- Que conoce las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.</p> <p>Tercero.- Que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: right;">Villanueva de la Torre, ___ de _____ de 2011.</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>																																							

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

ANEXO II.- TEMARIO.

1. La Constitución española de 1978
2. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales y normas reguladoras. Fases del procedimiento.
3. El acto administrativo. Concepto. Clases. Requisitos. Eficacia
4. La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía.
5. Competencias municipales. Organización municipal. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Elección y cese. Sus principales competencias. La elección de Concejales. Los Grupos Políticos.
6. Los expedientes administrativos locales. Comunicaciones y notificaciones. Publicidad de actos y acuerdos locales. Formalización de las actas y certificaciones.
7. Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: concepto, definición y posturas. El objeto del trabajo social
8. Ámbito profesional. Perfil profesional del trabajador social, funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social.
9. La Planificación Social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de planificación: plan, programa, proyecto.
10. La planificación como parte del proceso metodológico del Trabajo Social. La planificación en la atención individualizada y familiar. La planificación en la atención grupal.
11. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales. Características, prestaciones básicas. Ámbito estatal. Ley 14/2010 de Castilla La Mancha de Servicios Sociales.
12. Modelos de prestación de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. La estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Decreto 287/2004. El Plan concertado.
13. El Servicio de ayuda a Domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones. Normativa reguladora.
14. Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social.
15. Prestaciones y ayudas individuales de apoyo a la familia y a favor de colectivos desfavorecidos establecidas por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
16. Pensiones contributivas y no contributivas. Objetivos. Tipos. Requisitos para su concesión y cuantías.
17. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha
18. Programas y recursos de atención a la infancia y a la familia desde la Administración Autonómica. Plan In-

tegral de Apoyo a la Familia en Castilla-La Mancha 2007-2011.

19. Protección de menores. Intervención social con menores y familia. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Menores en conflicto social. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

20. Programas y recursos de atención a las Personas Mayores desde la Administración Autonómica. II Plan de Atención a Personas Mayores en Castilla-La Mancha "Horizonte 2011".

21. Programas y recursos de atención a las Personas con Discapacidad desde la Administración Autonómica. Ley 13/82 de Integración social de los minusválidos. Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal

22. Marco normativo de la atención a la mujer: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos a las mujeres y protección de mujeres maltratadas en Castilla-La Mancha. Planes para la igualdad de oportunidades de las mujeres en Castilla-La Mancha

23. La exclusión social: causas, características y factores relacionados. Programas de intervención destinados a la integración de estos colectivos.

24. Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias. Legislación que regula el absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1878

BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE
EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 14 de marzo de 2011:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que en diciembre de 2010, este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumplía la fecha de caducidad de la inscripción.

Que en distintas fechas se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, sin que el interesado haya renovado su inscripción

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2011, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

Luisa Vargas López

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villanueva de la Torre, a 5 de abril de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, La Secretario, M^a Dolores Penadés Cañete.
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

1769

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que BMW IBERICA, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación y ampliación de licencia de actividad de una nave destinada a Almacén Logístico de repuestos de automóviles, neumáticos y aceites sita en Polígono Industrial 5 parcela 3.4. de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el pla-

zo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 18 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1885

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 5 de abril de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal que incluye la citada modificación de la relación de puestos de trabajo y la acordada en pleno de fecha 22 de diciembre de 2010.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabanillas del Campo, a 6 de abril de 2011.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

1879

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Mihaita Stefan Curcudel.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Mihaita Stefan Curcudel, con pasaporte. 10365415 y domicilio en la Sauce, 14; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Mihaita Stefan Curcudel, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 6 de abril de 2011.— La Alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

1880

Ayuntamiento de Jadraque

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n° 49/2011, dictado con fecha 4 de Abril de 2011, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, referidos todos ellos al primer trimestre del año 2011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua correspondiente al 1º trimestre del año 2011, en:

Localidad: Jadraque

Entidad Colaboradora: Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2011: Del 25 de Abril de 2011 al 5 de Junio de 2011.

Horario: 9:00 a 14:30 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Jadraque, a 4 de abril de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

1882

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama :* Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Pareja, a 1 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

1881

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2011, acordó inicialmente la

aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, abriéndose un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Guadalajara, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha Relación de Puestos de Trabajo.

De formularse alegaciones, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, que las estimará o desestimará, como paso previo a su aprobación definitiva.

Yunquera de Henares, a 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

1730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

52950

Juicio de faltas 0000174 /2008

*Número de Identificación único: 19130 43 2 2008
0001203*

*Procurador/a: , Maria Pilar Ortiz Larriba**Abogado:*

*Representado: Juan Francisco Valero López, Mila-
gros Molina Rosado*

EDICTO

D. Evaristo Fernández Villar Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000174/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice, así como providencia de fecha 19/04/10 teniendo por interpuesto recurso de apelación por la condenada, que literalmente dice:

SENTENCIA: 00229/2008

Juicio de faltas n° 174/08

SENTENCIA

En Guadalajara, a veinte de octubre del año dos mil ocho.

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez -Galiano, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de esta localidad, habiendo visto el proceso de juicio de faltas número 174/08 sobre presunta falta de infracción del régimen de custodia en virtud de denuncia interpuesta por D. Juan Francisco Valero López contra D^a Milagros Molina Rosado, ejer-

citando el Ministerio Fiscal la acción pública, y los siguientes

FALLO

Que debo condenar y condeno a la denunciada D^a Milagros Molina Rosado como autora de una falta prevista y penada en el artículo 622 del Código Penal a la pena 40 días de multa con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia Magistrado-Juez:

Laura Maria Cabello Gil

En Guadalajara, a diecinueve de abril de dos mil diez.

Dada cuenta, anterior escrito interponiendo recurso de apelación, únase.

Se tiene por interpuesto, y se admite el recurso de apelación formalizado por la representación de Milagros Molina Rosado contra la resolución dictada por este Juzgado el día 20 de octubre de 2010 . Dése traslado del recurso mediante copia al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas para que en el plazo de cinco días aleguen por escrito lo que tengan por conveniente, señalando otros particulares que deben ser testimoniados y presenten los documentos justificativos de sus pretensiones.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia y de providencia de 19/04/10 a D. Juan Francisco Valero López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a diecisiete de marzo de 2011.—El/la Secretario, rubricado.

1690

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000118 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio López López contra la empresa Construcciones Campos Avis SL, Jose Eulogio Campos Avis SL, Eulogio Campos Jiménez, Director Técnico de la Obra, ACM Arquitectos Asociados, Domingo García Rodas, Grusupa, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Citación 17 de junio de 2011 a las 13:00 horas

*N.I.G. : 19130 44 4 2010 0100818
01000*

N° Autos: demanda 0000118 /2010.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Ignacio López López

Demandado/s: Construcciones Campos Avis SL, Jose Eulogio Campos Avis, SL, Eulogio Campos Jiménez, Director Técnico de la Obra, ACM Arquitectos Asociados, Domingo García Rodas, Grusupa

DILIGENCIA.- En Guadalajara a veinticinco de marzo de 2011.

Visto el estado de las presentes actuaciones intentada la notificación a Jose Eulogio Campos Avis SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se acuerda citar al mismo para el próximo día 17 de junio de 2011 a las 13:00 horas según se acordó en la vista el pasado día 18 de al B.O.P. Doy fe

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Eulogio Campos Avis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1691

*NIG: 19130 44 4 2010 0100015
N28150*

N° Autos: procedimiento ordinario 0000703 /2010

Demandante/s: Antonio Hita Hita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000703 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Antonio Hita Hita contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación juicio 6/05/2011

*NIG: 19130 44 4 2010 0100015
N04000*

N° Autos: procedimiento ordinario 0000703 /2010

Demandante/s: Antonio Hita Hita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
D. Francisco Javier Pozo Moreira

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de 2011.

Visto el estado que mantienen los presentes autos, habiendo entrado en funcionamiento el Juzgado Bis de refuerzo a este Juzgado, y en virtud de las normas de asignación mensual de procedimientos, aprobadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para dicho Juzgado, se deja sin efecto el señalamiento efectuado en fecha 10 de enero de 2011 y se señala nuevamente para el día 6 de mayo de 2011 a las 12:45 horas para el acto de conciliación y a las 12:50 horas para el juicio, en la Sala de vistas de esta sede judicial para celebración de los actos de conciliación y/o juicio.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1724

NIG: 19130 44 4 2010 0102140

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000845 /2010.1-R

Demandante/s: Alberto Vázquez Perucha

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 845 /2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alberto Vázquez Perucha contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:

1º/Estimo la demanda de D. Alberto Vázquez Perucha, interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2º/ Condeno al referido empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad

de 3.567,68 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 16-09-2010, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 751,09 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1726

NIG: 19130 44 4 2010 0101652

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000632 /2010.4-R

Demandante/s: Nicolae Bande

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Tu Llave Global Services, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 632 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nicolae Bande contra la empresa Tu Llave Global Services, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

1º/ Estimo la demanda de D. Nicolae Bande interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Tu Llave Global Services S. L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2º/ Condeno al referido empresario Tu Llave Global Services S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar

dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 700,68 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 22-06-2010, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.401,36 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Llave Global Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1774

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000557 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Subdelegación del Gobierno en Guadalajara contra la empresa Mihai Adrián Orga, Cristian Ovidio Csihak, Agustín Sorin Bocretas, Ilie Calugar Autoclever Guadalajara, sobre proced. oficio, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la inspección de trabajo y seguridad social contra la empresa Autoclever Guadalajara, S.L., debo declarar y declaro la existencia de relación laboral por cuenta ajena entre la empresa y los trabajadores codemandados D. Mihai Adrián Orga, D. Cristian Ovidio Csihak, D. Agustín Sorin Bocretas D. Ilie Calugar, desde el 22.11.2007, salvo para el Sr. Csihak que lo será desde el 3.12.2007.

Cabe recurso de suplicación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mihai Adrián Orga, Cristian Ovidio Csihak, Agustín

Sorin Bocretas, Ilie Calugar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1722

NIG: 19130 44 4 2010 0102024

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000821 /2010.2-R

Demandante/s: Luis Madrid Mesón

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento extinción de contrato 821 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Madrid Mesón contra la empresa Suministros Industriales Ferretería García S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

“Según copia que se adjunta”.

NIG: 19130 44 4 2010 0102024

206000

N° Autos: despido/ceses en general 0000821 /2010.2-R

Demandante/s: Luis Madrid Mesón

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de enero de dos mil once.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a la sentencia

de fecha 23 de noviembre de 2010, declaro firme la misma, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Industriales Ferretería García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1725

NIG: 19130 44 4 2010 0102026

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000820 /2010.1-R

Demandante/s: Raquel Flores Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ext. contrato 820/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Raquel Flores Sánchez contra la empresa Suministros Industriales Ferretería García S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

“Según copia del auto de aclaración que se adjunta”.

NIG: 19130 44 4 2010 0102026

N24900

N° Autos: despido/ceses en general 0000820 /2010.1-R

Demandante/s: Raquel Flores Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

AUTO

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 2010 que ha sido notificada a las partes litigantes.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

1º/ Estimo la demanda de D^a Raquel Flores Sánchez interpuesta en reclamación de resolución judicial del contrato por incumplimiento empresarial, siendo demandada Suministros Industriales Ferretería García S. L., extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes y declaro que la parte demandante tiene derecho a la indemnización de 17.181,05 €.

2º/ Condeno al referido empresario Suministros Industriales Ferretería García S. L., a que pase por las consecuencias de la anterior declaración y a que abone a la parte demandante la cantidad que se expresa en el ordinal precedente.

TERCERO.-Por la letrada de la demandante D^a Raquel Flores Sánchez se ha presentado escrito en este Juzgado en fecha 23 de diciembre de 2010 solicitando la aclaración de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.-En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma, procediendo a corregir el error de cálculo, concretando que la indemnización procedente es de 22.908,06 €.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo:

PRIMERO.-Que aclaraba que la indemnización a que se refiere el fallo de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2010, es de 22.908,06 €.

SEGUNDO.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jesús González Velasco.

El Magistrado Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Industriales Ferretería García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1775

NIG: 19130 44 4 2011 0100422

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000146 /2011

Demandante/s: Olga Moroto Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Grupo Total Hispania S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000146 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Olga Moroto Fernández contra la empresa Grupo Total Hispania S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 14/04/2011 a las 12:00 horas

NIG: 19130 44 4 2011 0100422

N04250

N° Autos: despido/ceses en general 0000146 /2011

Demandante/s: Olga Moroto Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Grupo Total Hispania S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2011.

Por razones de servicio,, se deja sin efecto el señalamiento de 15 de abril de 2011 /las 13:15 horas y se adelanta para el próximo día 14 de abril de 2011 a las 12:00 horas para el acto de conciliación y a las 12:05 horas para el juicio.

Notifíquese a las artes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Total Hispania S.A., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Provincia de

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1727

*NIG: 19130 44 4 2009 0100846**N28150**N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000159 /2010**Demandante/s: Cristina Almagro Valadez**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a social:**Otro/a:**Demandado/s: Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem C.B. Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a social:**Otro/a:*

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Cristina Almagro Valadez contra la empresa Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto n. 109/2011 de fecha veintitrés de marzo de 2011, que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100846**360400**N° de autos: dem: 0000515 /2009 del Juzgado de lo Social número uno**N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000159 /2010**Ejecutante/s: Cristina Almagro Valadez**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem C.B. Abogado/a:**Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N° 109/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D^a Cristina Almagro Valadez y de otra como ejecutada Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem C.B., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de

3.290,58 euros de principal mas 329,05 presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.-Por resolución de fecha catorce de febrero de dos mil once se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario Judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem Com. B., en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0159 10 en la entidad Banesto c/ mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-

Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso"

seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero El Tapeo S.L. y Tandem C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1776

NIG: 19130 44 4 2011 0100320

N28150

N° Autos: Seguridad Social 0000895 /2010

Demandante/s: Olga Robles Pereira

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., TGSS, INSS

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000895 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Olga Robles Pereira contra la empresa Muebles Mondéjar S.L., TGSS, INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 15/04/2011 a las 10:30 horas

NIG: 19130 44 4 2011 0100320

N91650

N° Autos: Seguridad Social 0000895 /2010 -m-5

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Muebles Mondéjar, S.L., Olga Robles Pereira

TGSS TGSS , INSS

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-D/D^a presenta demanda contra Muebles Mondéjar, S.L., TGSS, TGSS , INSS en determinación de contingencia

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, señalo el próximo 15/4/2011 a las 10:30 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Admitir la demanda presentada en determinación de contingencia.

- Señalar el próximo día 15/4/2011 a las 10:30 para la celebración del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto

de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1831

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001182 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Acekón Alcalá S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1°. Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, como cuota

empresarial por negociación del convenio colectivo, siendo demandada Acekón Alcalá S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 88,09 €, por los conceptos de su demanda, incluido el recargo, desde 1-07-2005 a 31-12-2005.

2°. Condeno a Acekón Alcalá S. L., a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acekón Alcalá S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1832

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001178 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Nurcasa S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1°. Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, como cuota empresarial por negociación del convenio colectivo, siendo demandada Nurcasa S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 64,63 €, por los conceptos de su demanda, incluido el recargo, desde 1-10-2004 a 31-12-2005.

2°. Condeno a Nurcasa S. L., a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nurcasa S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2009 0201118

N28150

N°Autos: ejecución 0000033/2010-A

Demandante/s: Viviana Patricia Pinzón Garzón

Demandado/s: Servicios Integrales Iberoamérica, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 33/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Viviana Patricia Pinzón Garzón contra la empresa Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Servicios Integrales Iberoamérica, S.L. en situación de insolvencia total por un importe de 7.326,58 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0033 10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

1728

Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1729

NIG: 19130 44 4 2010 0200690

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000076/2011

Ejecutante: María Angeles Vertiz Cantal

Abogado/a: Luz María Alvaro Ruiz

Ejecutada: New Enterprise Management, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Angeles Vertiz Cantal contra la empresa New Enterprise Management, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 277/2010 a favor de la parte ejecutante, María Angeles Vertiz Cantal, frente a New Enterprise Management, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.648 euros en concepto de principal, más otros 1.729,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

Y

“Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 217/2010.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1770

**Juzgado de lo Social
número veintiséis de Madrid**

NIG: 28079 34 4 2010 0067698

01005

N° Autos: demanda 1656 /2010

Demandante/s: Florin Cernat

Demandado/s: Loreto Casado Bartolome Dragados SA, Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Angela Pardo Crespo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 1656 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Florin Cernat contra la empresa Loreto Casado Bartolome Dragados SA, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Citación a juicio, cuya parte dispositiva se acompaña.

*NIG: 28079 34 4 2010 0067698
38700*

N° Autos: demanda 1656 /2010

Demandante/s: Florin Cernat

Demandado/s: Loreto Casado Bartolome Dragados SA, Fondo de Garantía Salarial

DILIGENCIA DE ORDENACION

La Secretaria Judicial

D^aAngela Pardo Crespo

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil once.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda la celebración de los actos de conciliación y juicio para el día 11 de mayo de 2011 a las 11.35 horas, en C/ princesa 3-8°. Cítese a las partes. Cítese a Loreto Casado Bartolome por medio de edictos en BOCAM.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo

El Secretario Judicial.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con lo requisitos establecidos en el artículo 55 a 60 de la PLP. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loreto Casado Bartolome, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinticinco de marzo de dos mil once.—La Secretaria Judicial, rubricado.